



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LISTADO DE ESTADOS No. 018

Rama Judicial del Poder público
Juzgado Primero Laboral del Circuito de
Ipiales

	NO. PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	FECHA DE AUTO	CUADERNO
1	523563105001- 2024-00012-00	PAGO POR CONSIGNACIÓN	SOCIEDAD LAS LAJAS	YASMI DAYANA LÓPEZ NARVÁEZ	ACEPTA PAGO POR CONSIGNACIÓN	12/02/2024	1
2	523563105001- 2024-00012-00	PAGO POR CONSIGNACIÓN	SOCIEDAD LAS LAJAS	YASMI DAYANA LÓPEZ NARVÁEZ	AUTORIZA ENTREGA DEPÓSITO	12/02/2024	1
3	523563105001- 2024-00014-00	PAGO POR CONSIGNACIÓN	LA CIGARRA SAS	CRISTHIAN ALDAIR CADENA FERNÁNDEZ	ACEPTA PAGO POR CONSIGNACIÓN	12/02/2024	1
4	523563105001- 2024-00015-00	PAGO POR CONSIGNACIÓN	LA CIGARRA SAS	SANDRO HADENSON CADENA ROSERO	ACEPTA PAGO POR CONSIGNACIÓN	12/02/2024	1
5	523563105001- 2024-0019-00	PAGO POR CONSIGNACIÓN	CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES	ANDREA DEL PILAR TERÁN YEPEZ	ACEPTA PAGO POR CONSIGNACIÓN	12/02/2024	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712 DE 2001 ART. 20 SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA EN LA FECHA 13/02/2024 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ORDINARIO LABORAL CAROLINA JARAMILLO MENDEZ
SECRETARIA

NOTA: SE INFORMA QUE ESTE LISTADO DE ESTADOS SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA CARTELERA FISICA DE ESTE DESPACHO PARA SU CONSULTA.



PROVIDENCIAS





SECRETARIA. Ipiales, 12 de febrero de 2024. Doy cuenta a la señora Juez con la solicitud allegada al correo electrónico del Juzgado por CARLOS JULIO GUERRERO CASTILLO, representante legal de la SOCIEDAD LAS LAJAS SAS, identificada con Nit.: 837000974-5, mediante el cual solicita se tenga como pago por consignación y se autorice el pago de la suma de (\$10.213.148,00), correspondiente a liquidación definitiva de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales, a favor de la señora YESMY DAYANA LOPEZ NARVAEZ, identificada con C.C. No. 1.061.020.788. Sírvase proveer

LINDA CAROLINA JARAMILLO MÉNDEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IPIALES

Ipiales, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: PAGO POR CONSIGNACIÓN No. 2024-00012
Depositante: SOCIEDAD LAS LAJAS SAS
Beneficiario: YESMY DAYANA LOPEZ NARVAEZ

En consideración a la viabilidad de la solicitud formulada por el peticionario, el Juzgado **DISPONE:**

ACEPTAR Como pago por consignación la suma consignada por el señor CARLOS JULIO GUERRERO CASTILLO, representante legal de la SOCIEDAD LAS LAJAS SAS identificada con Nit.: 837000974-5, por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$10.213.148,00), por concepto de liquidación definitiva de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales, a favor de la señora YESMY DAYANA LÓPEZ NARVAEZ, identificada con C.C. No. 1.061.020.788.

COLOCAR a disposición de la beneficiaria la mencionada suma.

COMUNÍQUESE esta decisión al depositante y beneficiaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ALICIA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

Firmado Por:

Carmen Alicia Salazar Montenegro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ipiales - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9931c5fb3ddd5372d7008d58ed8bfaebe495df3776540a483c9bf0a65c4f1c75**

Documento generado en 12/02/2024 11:55:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SECRETARÍA Ipiales, 12 de febrero de 2024. Doy cuenta señora Juez con la solicitud de entrega de depósito judicial allegado a este despacho por la abogada INERE DEL SOCORRO GARCIA ERAZO, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.010.103, y portadora de la tarjeta profesional No. 92.651, en calidad de apoderada judicial de la señora YESMY DAYANA LOPEZ NARVAEZ, identificada con C.C. No. 1.061.020.788, por medio del cual solicita se ordene la entrega de la suma de \$10.213.148,00, consignadas a su favor por el señor CARLOS JULIO GUERRERO CASTILLO, representante legal de la SOCIEDAD LAS LAJAS SAS identificada con Nit.: 837000974-5, por concepto de acreencias laborales, y que consta en el título judicial N°. 448060000177956 de fecha 19 de enero de 2024. Solicitud a la cual se anexa el poder conferido. Sírvase proveer.

LINDA CAROLINA JARAMILLO MÉNDEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IPIALES

Asunto: PAGO POR CONSIGNACIÓN No. 2024-00012
Depositante: SOCIEDAD LAS LAJAS SAS
Beneficiario: YESMY DAYANA LOPEZ NARVAEZ

Ipiales, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En consideración a la viabilidad de la solicitud que da cuenta secretaría, es del caso reconocer personería para actuar en este trámite a la abogada IRENE DEL SOCORRO GARCIA, en calidad de mandataria judicial de la señora YESMY DAYANA LOPEZ NARVAEZ, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, aplicable por analogía, disponiendo consecuentemente la entrega del título judicial deprecado. En tal virtud, se **DISPONE**:

PRIMERO. RECONOCER a la abogada IRENE DEL SOCORRO GARCIA, ERAZO identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 37.010.102 y T.P. No. 92.651 del C. S. de la Judicatura, como apoderada judicial de la señora YESMY DAYANA LOPEZ NARVAEZ, en los términos y con las facultades otorgadas en el poder allegado a esta actuación.

SEGUNDO. ENTREGAR a la señora YESMY DAYANA LOPEZ NARVAEZ, a través de su apoderada Judicial, abogada IRENE DEL SOCORRO GARCIA ERAZO, la suma de la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$10.213.148,00), consignada a su favor por SOCIEDAD LAS LAJAS SAS, identificada con NIT No. 837.000.974-5, y que consta en el título judicial No. 448060000177956 del 19 de enero de 2024.

LÍBRESE la correspondiente orden de pago al Banco Agrario de Colombia y **COMUNÍQUESE** esta decisión a la peticionaria a la dirección electrónica o física suministrada en el memorial petitorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ALICIA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

Firmado Por:
Carmen Alicia Salazar Montenegro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ipiales - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b970b64bd04a6e88236503e96116a08c018062c3685da1da54ed8d640cce07b6**

Documento generado en 12/02/2024 11:55:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SECRETARIA. Ipiales, 12 de febrero de 2024. Doy cuenta a la señora Juez con la solicitud allegada al correo electrónico del Juzgado por HECTOR MANUEL CARDENAS RUIZ, identificado con C.C. No. 19.472.906, representante legal de la empresa LA CIGARRA SAS identificada con Nit.: 900037099-3, mediante el cual solicita se tenga como pago por consignación y se autorice el pago de la suma de (\$1.236.728,00), correspondiente a liquidación definitiva de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales, a favor del señor CRISTHIAN ALDAIR CADENA FERNANDEZ, identificado con C.C. No. 1.004.578.504. Sírvase proveer

LINDA CAROLINA JARAMILLO MÉNDEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IPIALES

Ipiales, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: PAGO POR CONSIGNACIÓN No. 2024-00014
Depositante: LA CIGARRA SAS
Beneficiario: CRISTHIAN ALDAIR CADENA FERNANDEZ

En consideración a la viabilidad de la solicitud formulada por el peticionario, el Juzgado **DISPONE:**

ACEPTAR Como pago por consignación la suma consignada por el señor HECTOR MANUEL CARDENAS RUIZ, identificado con C.C. No. 19.472.906, representante legal de la empresa LA CIGARRA SAS identificada con Nit.: 900037099-3, por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.236.728,00), por concepto de liquidación definitiva de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales, a favor de la señora CRISTHIAN ALDAIR CADENA FERNANDEZ, identificado con C.C. No. 1.004.578.504.

COLOCAR a disposición del beneficiario la mencionada suma.

COMUNÍQUESE esta decisión al depositante y beneficiario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ALICIA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

Firmado Por:

Carmen Alicia Salazar Montenegro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ipiales - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff5829e7aedde51bff827e76b7cad44604ab451ce31114bc8dc3897ea57d99ec**

Documento generado en 12/02/2024 11:55:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SECRETARIA. Ipiales, 12 de febrero de 2024. Doy cuenta a la señora Juez con la solicitud allegada al correo electrónico del Juzgado por HECTOR MANUEL CARDENAS RUIZ, identificado con C.C. No. 19.472.906, representante legal de la empresa LA CIGARRA SAS identificada con Nit.: 900037099-3, mediante el cual solicita se tenga como pago por consignación y se autorice el pago de la suma de (\$74.999,00), correspondiente a liquidación definitiva de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales, a favor del señor SANDRO HADENSON CADENA ROSERO, identificado con C.C. No. 87.104.555. Sírvase proveer

LINDA CAROLINA JARAMILLO MÉNDEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IPIALES

Ipiales, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: PAGO POR CONSIGNACIÓN No. 2024-00015
Depositante: LA CIGARRA SAS
Beneficiario: SANDRO HADENSON CADENA ROSERO

En consideración a la viabilidad de la solicitud formulada por el peticionario, el Juzgado **DISPONE:**

ACEPTAR Como pago por consignación la suma consignada por HÉCTOR MANUEL CÁRDENAS RUIZ, identificado con C.C. No. 19.472.906, representante legal de la empresa LA CIGARRA SAS identificada con Nit.: 900037099-3, por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$74.999,00), por concepto de liquidación definitiva de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales, a favor del señor SANDRO HADENSON CADENA ROSERO, identificado con C.C. No. 87.104.555.

COLOCAR a disposición del beneficiario la mencionada suma.

COMUNÍQUESE esta decisión al depositante y beneficiario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ALICIA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

Firmado Por:

Carmen Alicia Salazar Montenegro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ipiales - Naríño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa87ba6b0e54a9bb9a9ad0eae8444a0211d35e74d354db4d33d312862490655e**

Documento generado en 12/02/2024 11:55:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



SECRETARIA. Ipiales, 12 de febrero de 2024. Doy cuenta a la señora Juez con la solicitud allegada al correo electrónico del Juzgado por el señor IVAN JAVIER FLOREZ PORTILLA, identificado con C.C. No. 5.206.590, representante legal de la CAMARA DE COMERCIO DE IPIALES identificada con Nit.: 891.200.485-1, mediante el cual solicita se tenga como pago por consignación y se autorice el pago de la suma de (\$404.834,00), correspondiente a liquidación definitiva de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales, a favor de la señora ANDREA DEL PILAR TERAN YEPEZ, identificada con C.C. No. 27.213.190. Sírvase proveer

LINDA CAROLINA JARAMILLO MÉNDEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IPIALES

Ipiales, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto: PAGO POR CONSIGNACIÓN No. 2024-00019
Depositante: CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES
Beneficiario: ANDREA DEL PILAR TERÁN YEPEZ

En consideración a la viabilidad de la solicitud formulada por el peticionario, el Juzgado **DISPONE:**

ACEPTAR Como pago por consignación la suma consignada por el señor IVAN JAVIER FLÓREZ PORTILLA, como representante legal de la CÁMARA DE COMERCIO DE IPIALES, identificada con Nit.: 891.200.485-1, por la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$404.834,00), por concepto de correspondiente a liquidación definitiva de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales, a favor de la señora ANDREA DEL PILAR TERAN YEPEZ, identificada con C.C. No. 27.213.190.

COLOCAR a disposición de la beneficiaria la mencionada suma.

COMUNÍQUESE esta decisión al depositante y beneficiaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ALICIA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

Firmado Por:

Carmen Alicia Salazar Montenegro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ipiales - Naríño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02a6e7c6456b17d667181455ea31d059ef46750f5e211f5d8e7790c44cc68774**

Documento generado en 12/02/2024 11:55:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>